



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1937-2023-P-CSJUU/PJ

Huancayo, treinta de diciembre del  
año dos mil veintitrés. -

**Sumilla:** DAR POR CONCLUIDA, a partir del 01 de enero de 2024, la designación doña Silvia Josefina Sunción Guerrero, en el cargo de confianza de Administradora I del Módulo Judicial Integrando en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades de ley, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

### VISTOS:

La Resolución Administrativa N.º 000465-2022-P-PJ, del 31 de diciembre de 2022; Resolución Administrativa N.º 000701-2023-GRHB-GG-PJ, del 31 de mayo de 2023; Resolución Administrativa N.º 000131-2023-P-PJ, de fecha 03 de febrero de 2023; Resolución Administrativa N.º 000488-2023-CE-PJ, del 20 de noviembre de 2023; Resolución Administrativa N.º 000548-2023-P-PJ, de fecha 27 de diciembre de 2023; Resolución Administrativa N.º 0009-2023-P-CSJUU/PJ, del 04 de enero de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.** - El artículo 143º de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.** - Estando a ello, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables.

**Tercero.** - Por su parte, el artículo 43º del Decreto Supremo N.º 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define al personal de dirección como aquel que ejerce la representación general del empleador frente a otros trabajadores o a terceros, o que lo sustituye, o que comparte con aquellas funciones de administración y control o de cuya actividad y de grado de responsabilidad depende el resultado de la actividad empresarial.<sup>1</sup>

Cabe indicar que, conforme a la Ley del Servicio Civil, Ley N.º 30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos y cuya permanencia está determinada y supeditada a

<sup>1</sup> A pesar que el cargo de Coordinador de la Oficina de Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín se había previsto bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1057, se hace referencia al Decreto Supremo N.º 003-97-TR (TUO del Decreto Legislativo N.º 728), en mérito a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución Administrativa N.º 000131-2023-P-PJ, para fines de delimitar que cargos serán considerados cargos de confianza.



la confianza por parte de la persona que lo designó; puede formar parte del grupo de directivos públicos, ingresa sin concurso público de méritos, **sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa** (Artículo 3º, literal e). Asimismo, respecto al Directivo Público, es aquel servidor civil que desarrolla funciones relativas a la organización, dirección o toma de decisiones de un órgano, unidad orgánica, programa o proyecto especial (Artículo 3º literal d).

**Cuarto.-** Dentro de este contexto, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N.º 000465-2022-P-PJ, se formalizan las actualizaciones (reordenamiento de cargos) de los Cuadros para Asignación de Personal Provisional, aprobadas mediante la Resolución Administrativa N.º 000770-2022-GRHB-GG-PJ, Resolución Administrativa N.º 001440-2022-GRHB-GG-PJ y Resolución Administrativa N.º 001831-2022-GRHB-GG-PJ; sin embargo, mediante Resolución Administrativa N.º 000701-2023-GRHB-GG-PJ, se aprobó la actualización (reordenamiento de cargos) de los Cuadros para Asignación de Personal Provisional correspondiente, conforme los veinticinco (25) anexos (Formatos 1, 2 y 3) que forman parte integrante de la misma, incluyendo entre otros, a la Corte Superior de Justicia de Junín. Encontrándose, esta última formalizada a través de la Resolución Administrativa N.º 000548-2023-P-PJ, de fecha 27 de diciembre de 2023.

En esa línea, de la revisión del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Corte Superior de Justicia de Junín, se tiene el **cargo estructural de Administrador/a I, con clasificación EC, figurando como posición de confianza (EC/DSLDRD)**.

Al respecto, según el numeral 5.2 del Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N.º 000488-2023-CE-PJ, **el empleado de confianza (EC)**, es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al de el/la funcionario/a público/a, **se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente** y en ningún caso será mayor al 5% de los/as servidores/as públicos/as existentes en la Entidad, con un mínimo de 2 y un máximo de 50 servidores/as de confianza. La Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR evalúa las solicitudes de excepción respecto a la cantidad de cargos o puestos de la entidad y, en base a ello, determina los puestos a ser exceptuados, siempre que no exceda el tope máximo del 5%.

**Quinto.** - Asimismo, la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N.º 23-2017-P-PJ, del 06 de enero de 2017, en su artículo primero determina que **los cargos funcionales de Dirección y Confianza del Poder Judicial, son los que se establecen en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial vigente**.

Empero, a través de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N.º 000131-2023-P-PJ, de fecha 03 de febrero de 2023, modifican el artículo tercero de la Resolución Administrativa N.º 23-2017-P-PJ; en consecuencia, **DELEGAN** a los señores Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República **la designación de los funcionarios de confianza en el ámbito de su competencia**; precisando que, los cargos serán considerados cargos de confianza conforme al artículo 43º del Texto Único



Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N.º 003-97-TR.

Conforme a lo expresado, resalta que la designación de los funcionarios de confianza a que se refiere la precitada resolución, se realizará cumpliendo estrictamente con los requisitos y procedimientos previstos por la Ley N.º 31419, el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM y demás normas legales aplicables al caso bajo responsabilidad funcional.

**Sexto.-** Del mismo modo, mediante Resolución Administrativa N.º 000488-2023-CE-PJ<sup>2</sup>, de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial, teniendo como objetivo describir y ordenar los cargos requeridos por el Poder Judicial para el cumplimiento de sus funciones, de manera que sean jerarquizados por la naturaleza de sus funciones y nivel de responsabilidad, determinando los requisitos mínimos a exigir para cada cargo, siendo de aplicación de todos los órganos y unidades orgánicas del Poder Judicial.

**Séptimo.** - En ese contexto, mediante Resolución Administrativa N.º 0009-2023-P-CSJU/PJ, de fecha 04 de enero de 2023, este Despacho designó a la señora Silvia Josefina Sunción Guerrero, en el cargo de confianza de Administradora I del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo de la Corte Superior de Justicia de Junín, siendo contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1057.

**Octavo.** - No obstante, estando *ad portas* del término del primer año de gestión 2023-2024, y con la presentación de nuevos retos para el año 2024, es imperioso salvaguardar la designación del personal de confianza con las mejores aptitudes para enfrentar la problemática que se presente; así como, la mejor solución de problemas que coadyuven a la ejecución eficaz y eficiente de los recursos en aras de resguardar la producción óptima de los órganos jurisdiccionales adscritos a dicha administración.

En ese sentido, en base al poder discrecional delegado a este Despacho por la Presidencia del Poder Judicial, es necesario emitir el presente acto administrativo que dé por concluida la designación de la administradora actual, debiendo reordenar la designación del personal de acuerdo a sus competencias y habilidades, a partir de la fecha requerida.

**Noveno.** – Finalmente, en virtud del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior, entre otras: dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el artículo 3° de la

<sup>2</sup> Actualizada mediante la Resolución Administrativa N.º 000701-2023-GRHB-GG-PJ, del 31 de mayo de 2023.



Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N.º 23-2017-P-PJ, modificada por la Resolución Administrativa N.º 000131-2023-P-PJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 01 de enero de 2024, la designación doña Silvia Josefina Sunció Guerrero, en el cargo de confianza de Administradora I del Módulo Judicial Integrando en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades de ley, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, ejecute lo dispuesto en la presente resolución, dando cuenta de su cumplimiento a esta Presidencia.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Cleto Marcial Quispe Paricahua*  
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN